



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA MALDONADO ACOSTA ESTRELLA AUDITORES CONSULTORES CIA. LTDA. POR MERIDIANA MERIDIANAUDIT CIA.LTDA. Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **MALDONADO ACOSTA ESTRELLA AUDITORES CONSULTORES CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de enero de 2009, aprobada mediante Resolución No. 431 de 2 de febrero de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de marzo de 2009.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **MALDONADO ACOSTA ESTRELLA AUDITORES CONSULTORES CIA. LTDA.** por **MERIDIANA MERIDIANAUDIT CIA.LTDA.** y consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de octubre de 2019, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00003707 de 26 de junio de 2020.
- 3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00003707 de 26 de junio de 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **MALDONADO ACOSTA ESTRELLA AUDITORES CONSULTORES CIA. LTDA.** por **MERIDIANA MERIDIANAUDIT CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: **“ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denominará **MERIDIANA MERIDIANAUDIT CIA. LTDA.** (...)”

Distrito Metropolitano de Quito, a 26 de junio de 2020.

Firmado digitalmente
por ALFREDO MAURICIO
RIOFRIO CUADRADO
Fecha: 2020.06.26
15:27:49 -05'00'

MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN